



DOCUMENTACIÓN – DIETA Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN – LEGISLADORES/AS

REMUNERACIÓN

Dieta: A partir de la Resolución Conjunta N° 13/2011, para calcular la remuneración de los Diputados y las Diputadas de la Honorable Cámara, se establece como base de cálculo el total percibido por un Director del Congreso de la Nación (Categoría N°1), considerando los siguientes ítems salariales:

- Antigüedad (10 años)
- Título universitario (20% del total de la categoría)
- Bonificación por función (10% del total de la categoría)
- Permanencia (12,6% del total de la categoría)
- Adicional por capacitación (19 módulos a partir de la RC N° 3/2017)

Una vez calculado este monto base, se debe sumar un 20% adicional, obteniendo así la dieta del Diputado o Diputada.

Gastos de representación: Los Legisladores y Legisladoras reciben un monto de compensación por gastos de representación cuya última actualización fue determinada por la Resolución Conjunta N° 499/2017.

DESCUENTOS

Corresponde a aportes de obra social, aporte jubilatorio, aporte por Ley 19032, aporte al Circulo de Legisladores e impuesto a las ganancias.

DESARRAIGO

Reciben una liquidación por desarraigo los diputados y las diputadas cuyo domicilio real se encuentra ubicado fuera de un radio de 100 kilómetros de la Capital Federal.

MOVILIDAD

Reciben una liquidación por movilidad los diputados y las diputadas que, de acuerdo con la Resolución Presidencial N° 487/18, optan por recibir dinero en lugar de pasajes aéreos o terrestres:

OPCIÓN 2: Corresponde al monto recibido en reemplazo de la totalidad de pasajes terrestres.



OPCIÓN 3: Corresponde al monto recibido en reemplazo de la totalidad de pasajes aéreos.

OPCIÓN 4: Corresponde al monto recibido en reemplazo de la totalidad de pasajes terrestres y aéreos.